



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-009-2021-00057-00

ACCIONANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE GRILLO

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG -
MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Asunto: Concede impugnación

La parte actora, oportunamente, presentó impugnación (archivos 09-10 expediente digital) contra la sentencia proferida el 04 de mayo de 2021, mediante la cual se negó el amparo solicitado (archivo 07 expediente digital). Se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, SE **DECIDE**:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte actora contra la sentencia de fecha 04 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 026, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 13 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962f52714d9be1e48f2323ed1fc7e68b4984e064df25ff3bbc8ea240a1df3540**

Documento generado en 12/05/2021 12:22:15 PM